

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de octubre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Francos suízos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

Don José Noguero Sabio, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, Jefe de la Sección Especial de Aduanas del Juzgado de Delitos Monetarios y Secretario Habilitado del expresado Juzgado.

Doy fe.—Que en el expediente que luego se dirá consta la sentencia, que copia literalmente, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia número 5.823.—En la villa de Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente señalado con el número 717 de 1951 (214-51A), seguido contra Fernando Pereiro Alonso, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio conocido en Sevilla, Alameda de Hércules, número 5, y del que se ignora su actual paradero, hallándose en rebeldía en este procedimiento; Resultando probado y así se declara, etcétera;

Considerando, etc.;

Visto, etc.;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Pereiro Alonso, en rebeldía, como autor de un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de trescientas sesenta mil pesetas, decretándose para el caso de impago de esta multa y fuere habido el condenado su prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa insatisfecha y por el máximo de un año. Acuerdo la devolución a su legal propietario, don Juan Manuel Pérez Caldeiro, de conformidad con lo ya acordado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, del Ministerio de Obras Públicas, del automóvil turismo marca «Studebaker», de seis cilindros, de 18 H. P., motor número 353.126, bastidor número 324.225, cinco plazas, peso 1.340 kilogramos, matrícula española SE-20488, y cuyo coche se halla actualmente en depósito en poder de su dueño, a cuyo favor debe cancelarse, quedando sin efecto en este expediente el aval librado el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos por el Banco Comercial Transatlántico, de Barcelona, y constituido para responder ante este Juzgado del

depósito en poder de su dueño del automóvil de que se trata. Adviértase al condenado del derecho que tiene a recurrir contra esta sentencia ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, a contar del de su legal notificación y por conducto de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Villarias Bosch.—Rubricado.

Publicación.—En el propio día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, estando en estrados del Juzgado y celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado, José Noguero.—Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que conste y ser enviado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de legal notificación de la sentencia al condenado en rebeldía, cuyo paradero se desconoce, Fernando Pereiro Alonso, con la advertencia al mismo del derecho de recurso que le asiste, dentro del plazo de ocho días, a contar de su publicación en el mencionado periódico oficial, libro la presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios (ilegible).

9.666—O.

DELEGACION NACIONAL DE AUXILIO SOCIAL

El día 8 del próximo mes de noviembre se sacará a pública subasta la venta de catorce vehículos (turismos y camiones) y un coche-camioneta miniatura en estado de posible reparación.

Dicho material puede ser examinado en los Parques Móviles de las calles de Alonso Cano, 55, y Modesto Lafuente, 13, cualquier día laborable, de diez a trece horas.

El pliego de condiciones se encuentra en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional, General Sanjurjo, 39.

Se admiten ofertas hasta el día 8 de noviembre, a las doce de la mañana.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios a prorroga.

Madrid 23 de octubre de 1954.—El Administrador general.

3.701—O.

FACULTAD DE DERECHO

A los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público que en el día de la fecha ha incoado don Ignacio Muñoz Rojas, ante esta Facultad, expediente solicitando duplicado del título de Licenciado en Derecho, expedido el 23 de noviembre de 1923 por haber sufrido extravío. Cuantos deseen formular observaciones sobre este expediente podrán dirigirse al Decano de la Facultad, en término de treinta días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Decano, Manuel López.

9.588—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

L E O N

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 20 de noviembre de 1954, a las diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un coche turismo, marca

«La Salle», con arreglo al precio tipo del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Organismo los días 13, 14 y 15 de dicho mes, de las diez a las doce horas, cerrándose la admisión de proposiciones, que comenzará el día 13 al 19 siguiente, a las trece horas.

El vehículo podrá ser examinado los días hábiles, a partir del día 13 hasta el 19 de igual mes, en el garaje «Auto-Salón», de esta capital.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 21 de octubre de 1954.—El Presidente de la Comisión, el Fiscal provincial de Tasas, Vicente Lobo de Noriega.

3.678—O.

JEFATURA DE LA DIVISION INSPECTORA E INTERVENTORA DE LAS COMPANIAS DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA

Con la debida autorización de la Ilustrísima Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y habiendo sido declarada desierta la primera subasta convocada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 201, de 20 de julio último, esta Jefatura saca a segunda subasta pública, con baja del 20 por 100 sobre los precios de tasación, veintidós coches de viajeros procedentes del ferrocarril de Madrid a Aragón (red antigua).

Las condiciones de la subasta, características de los coches, emplazamiento de los mismos y precios de tasación, se hallan a disposición de los licitadores en esta Jefatura, calle de Agustín de Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios).

Las ofertas, en pliego cerrado, se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del último día del plazo de quince días naturales, que empezará a contar desde el día de la publicación, inclusive, de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, procediéndose a la apertura de pliegos inmediatamente después de concluido el plazo indicado.

El importe de los anuncios de esta subasta será a cargo del adjudicatario, y si fuesen más de uno se prorrateará entre todos ellos en proporción a los importes de las adjudicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe de la División (ilegible).

3.700—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Desconociéndose el actual domicilio de María García Gómez, que últimamente lo tuvo en la carrera de Cuarts, Valencia, inculpada del expediente número 46 de 1951 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 795,70, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente de este Tribunal durante el siguiente día al de la notificación, pasa-

do el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se le requiere para que presente la prueba documental que le interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Epinosa Salar, que últimamente lo tuvo en la calle Maestro Giner, número 1, Elche (Alicante), inculpada del expediente número 244 de 1951 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 432.80, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente de este Tribunal durante el siguiente día al de la notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se le requiere para que presente la prueba documental que le interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974-1—O.

Desconociéndose el actual domicilio de E. Torrenti y Andrés Torrenti, que últimamente lo tuvieron en Valencia y Cartagena, respectivamente, inculcados del expediente número 245 de 1952 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se les notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 141.40, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se les hace saber, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso de súplica ante el Presidente de este Tribunal durante el siguiente día al de la notificación, pasado el cual se entenderá que prestan su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se les requiere para que presenten la prueba documental que les interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974-2—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Bayarre Giner, que últimamente lo tuvo en Ptda. Torregrosa, 111, Palomó (Alicante), inculpada del expediente número 95 de 1953 de este Tribunal, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 26 de enero de 1954 fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 14.88, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente de este Tribunal durante el siguiente día al de la notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se le requiere para que presente la prueba documental que le interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974-3—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Julio Díaz Nicolás, que últimamente lo tuvo en el barrio de San Antonio, Torreguerra (Murcia), inculcado del expediente número 95 de 1954 de este Tribunal Provincial, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 28 de septiembre último fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 245, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente de este Tribunal durante el siguiente día al de la notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se le requiere para que presente la prueba documental que le interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974-4—O.

Desconociéndose el actual domicilio de María Sendra Barber, que últimamente lo tuvo en la calle Jesús, 45, Gandía (Valencia), inculpada del expediente número 173 de 1950 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 150, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presi-

dente de este Tribunal durante el siguiente día al de la notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se le requiere para que presente la prueba documental que le interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974-5—O.

Desconociéndose los actuales domicilios de José Hernández y María Martínez, que últimamente los tuvieron en Alicante, calle del Carmen, 1, y calle Gravina, 15, respectivamente, inculcados del expediente número 6 de 1950 de la Junta Administrativa, por medio de la presente se les notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 676.25, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente la presidencia del Tribunal por infracción de mínima cuantía.

Lo que se les hace saber, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso de súplica ante el Presidente de este Tribunal durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, pasado el cual se entenderá que prestan su conformidad.

Al propio tiempo, y en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de firmeza de la anterior providencia, se les requiere para que presenten la prueba documental que les interese en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo.

3.974-6—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Valero Ramón, que últimamente lo tuvo en la Partida de Carrús, número 23, Elche (Alicante), inculcado del expediente número 72 de 1952 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 1.051.25, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente este Tribunal Provincial, en Comisión Permanente, por infracción de menor cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente del Tribunal durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y una vez declarada firme la anterior providencia, se le cita a la sesión del Tribunal convocada para el día 3 de diciembre de 1954, a las diez treinta horas de la mañana, en la que se fallará el expediente, pudiendo presentar la prueba documental que le interese y designar un Vocal comerciante que le represente en dicho acto y que reúna los requisitos exigidos por la vi-

gente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo. 3.974-7—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Valero Ramón, que últimamente lo tuvo en Elche (Alicante), Partida de Carris, 28, inculcado del expediente número 11 de 1952 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 1.251,05, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente este Tribunal Provincial, en Comisión Permanente, por infracción de menor cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente del Tribunal durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y una vez declarada firme la anterior providencia, se le cita a la sesión del Tribunal convocada para el día 3 de diciembre de 1954, a las diez treinta horas de la mañana, en la que se fallará el expediente, pudiendo presentar la prueba documental que le interese y designar un Vocal comerciante que le represente en dicho acto y que reúna los requisitos exigidos por la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo. 3.974-8—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Remedios López Orts, que últimamente lo tuvo en Alicante, calle Díaz Moren, número 17, inculcado del expediente número 26 de 1953 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

Que en fecha 20 de octubre actual fué dictada providencia en dicho expediente, en la que, practicada la valoración de los géneros aprehendidos, importante en pesetas 1.150,96, se calificó en principio la infracción como contrabando, siendo competente este Tribunal Provincial, en Comisión Permanente, por infracción de menor cuantía.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Presidente del Tribunal durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, pasado el cual se entenderá que presta su conformidad.

Al propio tiempo, y una vez declarada firme la anterior providencia, se le cita a la sesión del Tribunal convocada para el día 3 de diciembre de 1954, a las diez treinta horas de la mañana, en la que se fallará el expediente, pudiendo presentar la prueba documental que le interese y designar un Vocal comerciante que le represente en dicho acto y que reúna los requisitos exigidos por la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público a los efectos

prevenidos en el vigente Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, G. Izquierdo. 3.974-9—O.

CITACIÓN

Deseconociéndose el actual domicilio de José Ramírez Casalderrey, que últimamente lo tuvo en Pontevedra, calle García Camba, 2, inculcado del expediente número 194 de 1946 de la extinguida Junta Administrativa, por medio de la presente se le notifica, en rebeldía, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha designado el día 3 de diciembre de 1954, a las diez treinta horas de la mañana, para ver y fallar el expediente instruido contra usted por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, reuniéndose el Tribunal en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a usted para que concurra a dicho acto, advirtiéndole que puede presentar la prueba documental que le interese en la defensa de sus derechos y designar un Vocal comerciante que le represente en dicho acto y reúna los requisitos exigidos por la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, S. Izquierdo. 3.974-10—O.

ALMERIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, en sesión del día 15 del mes actual, ha acordado en el expediente número 56 de 1951, lo siguiente:

1.º Que en el presente expediente de responsabilidad subsidiaria, contra George Henri Helle y los señores Olivier y Moretti, no procede dictar resolución alguna por no serles de aplicación el artículo 127 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

2.º Libre de toda responsabilidad por contrabando el motovelero «Grehali» y los restos del mismo, comuníquese esta resolución al Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Almería para que adopte la resolución pertinente en el expediente que tramita, pudiendo acordar el embargo de los mismos para sufragar los gastos causados.

3.º Que como trámite previo a la devolución de los restos de la embarcación y demás efectos aprehendidos, así como de los que resultaren a favor de los armadores y flitador del barco «Grehali», se justifique por los interesados el sobreseimiento o absolución en la jurisdicción especial de Delitos Monetarios.

Diligencia: Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados en dicho expediente, George Henri Helle y señores Olivier y Moretti, cuyo domicilio en España se desconoce y que últimamente lo tuvieron: George Henri Helle, en Tánger, 18 rue

Sanlúcar, y los señores Olivier y Moretti, en el Principado de Mónaco.

Almería, 20 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 3.975—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de unos señores conocidos por Ramón Jerónimo Gómez Sierra, que últimamente lo tuvo en Calvo Sotelo, número 31, San Fernando (Cádiz); de Nemesio Sordo García, que lo tuvo en Grupo de San Antonio, número 6, San Fernando (Cádiz), y otro conocido por Ríos, en Tánger; se les hace saber por medio de la presente que con fecha 20 del actual se dictó providencia por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, por la que se declara cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía y que se contrae en el expediente 309/48, con motivo del acta de aprehensión de fecha 12 de agosto de 1948, en la que figuran como encartados y que, consecuentemente, el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de este Tribunal en Pleno. Contra esta providencia pueden interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia, durante el día siguiente al de la notificación por medio de este diario oficial.

Al propio tiempo, y con esta fecha, se ha dictado por dicha Presidencia providencia por la que acordó se reúna el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 26 de noviembre del presente año, a las once horas, para resolver lo que proceda en el mismo, instruido por aprehensión de 61 cajas de tabaco rubio de diversas marcas.

Pueden ustedes presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, pudiendo designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que de no hacerlo asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general. Queda especialmente advertido de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente haya solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funde, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo 4.º y demás legales de aplicación del vigente texto refundido de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 21 de octubre de 1954.—El Secretario, Juan M. Ponce.—V.º B.º, el Presidente, A. Miño.

3.950—O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Díaz Varela, que últimamente lo tuvo en el lugar del Río Tronco, calle del Lavadero, núm. 48, 2.º, El Ferrol del

Caudillo; se le hace saber por medio de la presente que el día 14 de agosto de 1954, la Presidencia de este Tribunal dictó acuerdo sancionador en el expediente número 52D/1953, incoado por defraudación al impuesto de rifas, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el artículo 11, apartado 1), caso 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor a Manuel Díaz Varela.

3.º Imponer al inculcado la siguiente multa: 1.000 pesetas.

4.º Imponer también al mismo inculcado la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de un año.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Que se pongan los hechos en conocimiento de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, para que por la misma se tramite el procedimiento correspondiente al impuesto de timbre no satisfecho por el inculcado.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 85 y siguientes del citado texto refundido de la Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del artículo 86 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito no puede interponer recurso alguno.

Lo Coruña, 20 de octubre de 1954.—El Secretario, S. Ubeda.—V.º B.º, el Presidente, T. Gubernado.

3.960—O.

PONTEVEDRA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

En el expediente número 336/54, que se le sigue a Emiliano Alvarez, por contrabando, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 22 de marzo de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y dese el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Emiliano Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Navia (Orense), y cuyo último domicilio conocido era en Guizamonde (Orense) y en la actualidad en ignorado paradero, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de

este Tribunal, durante el siguiente día hábil a la publicación de la presente notificación.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de la publicación de la presente notificación, presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interesa practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 22 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.970—O.

En el expediente número 356/54, que se le sigue a Julio Cid Romasante, por contrabando, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 24 de marzo de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y dese el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Julio Cid Romasante, de cuarenta años de edad, casado, labrador, natural de Allariz (Orense), y cuyo último domicilio conocido era en Las Caldas (Orense) y en la actualidad en ignorado paradero, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal durante el siguiente día hábil a la publicación de la presente notificación.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de la publicación de esta notificación, presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interesa practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 22 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.969—O.

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por Bernardino Pérez y José Martínez contra el acuerdo dictado por la extinguida Junta Administrativa de esta Delegación, en su expediente número 469 de 1952; por la presente se pone de manifiesto éste, por el plazo de diez días, que previene el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, para que pueda alegar por escrito lo más conveniente a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados en dicho expediente Juan Domínguez Estévez y José Manuel Rodríguez Estévez, cuyo último domicilio conocido era en Arbó, lugar, de Barcala, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes.

Pontevedra, 21 de octubre de 1954.—El

Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.968—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Roldán Hidalgo, que últimamente lo tenía en Madrid, calle Eguluz, número 4; por la presente se le comunica que la Presidencia de este Tribunal ha dictado providencia en el expediente 275/54, incoado por intervención de un automóvil «Packard», declarando infracción de menor cuantía, de la cual se conocerá en la sesión que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, a las dieciséis treinta horas.

Advirtiéndole que podrá presentar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que conenga a la defensa de su derecho, así como designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que si no lo hiciere asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 22 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Evaristo Palomar y Díaz de Villegas.—V.º B.º, el Presidente, Juan González-Palomino y Martínez.

3.973—O.

Para conocimiento de Fernando del Balzo Calvete, que últimamente tuvo su domicilio en Gelves, calle de Benítez Tarray, número 3; por la presente se le notifica que el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Sevilla ha dictado providencia para que el día 5 de noviembre, a las diez horas, sean valorados los efectos aprehendidos a José Gago Sevillano y tres individuos más en el expediente número 98/54 el día 11 de marzo de 1954, lo que se le comunica por si desea comparecer.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 21 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Evaristo Palomar y Díaz de Villegas.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Juan González Palomino y Martínez.

3.971—O.

Para conocimiento de Dolores Villena Rico, residente en Tánger, calle Bencharquí, número 5, por la presente se le notifica que el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Sevilla, con fecha 15 de octubre de 1954, ha dictado providencia en el expediente 116/54, instruido a Dolores Villena Rico por falta de contrabando, considerando la infracción de mínima cuantía, a la vista de la valoración del género aprehendido, que importa 500 pesetas, y declarándose competente para conocer de la misma.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 21 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Evaristo Palomar y Díaz de Villegas.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Juan González Palomino y Martínez.

3.972—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Ramón Sagarra Porta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de barnizado y engomado de papel y cartón.

Producción: Barnizado o engomado de papel y cartón, 2.400 resmas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 9.582—O.

Peticionario: Don Eugenio García Llorens.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la tintorería de algodón hilado y géneros acabados.

Producción: 120.000 Kg. anuales entre madejas algodón, calcetería y géneros de punto.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 9.571—O.

BALEARES**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Bartolomé Vallespir Riera.

Capital: 300.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Hilatura de lana.

Producción: 12.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 9.563—O.

CASTELLON DE LA PLANA**NUEVA INSTALACIÓN**

Peticionario: Sociedad de Riegos Pozo San Juan de Dios.

Domicilio: Nules, General Mola, 37.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su pozo de riego.

Cantidades: 175 KVA. a 10.000-220 y línea de 240 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 9.544—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Leoncio Beltrán Mallo.

Emplazamiento: Alcora.

Objeto: Proyecciones cinematográficas.

Capacidad: 420 butacas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36.

Castellón, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 9.543—O.

Peticionario: Don José Balaguer Nebot.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Fabricación tejidos de piqué.

Producción: 26.000 kilogramos de tejidos anualmente.

Capital: 475.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 9.542—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Tlesa, S. L.

Emplazamiento: Alcora.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno continuo de 27 pasajes como reserva y otros elementos de trabajo en su fábrica de azulejos.

Producción: 800.000 piezas anuales. Con la ampliación no varía.

Capital: 647.000 pesetas. Con la ampliación, 90.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 9.541—O.

HUELVA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Emiliano Cabot Alfonso, Isla Cristina.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo de nueve a 17 Tm., en veinticuatro horas, e instalar cámara frigorífica, con un total de 300 metros cúbicos de capacidad.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes, ante esta Delegación, sita en calle Queipo de Llano, número 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 20 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles, 9.579—O.

LOGRONO**PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA**

Peticionario: Broquetas y Fernández, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de envases metálicos instalando una máquina soldadura semiautomática de procedencia sueca, sin aumento en la producción actual.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortes 2.

Logroño, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar, 9.547—O.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Instituto Geográfico y Catastral.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 30.000 V., derivada de la que es propiedad de Electra Recajo, Sociedad Anónima, y correspondiente estación transformadora de 125 KVA., con destino al suministro de energía para el observatorio geofísico.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar, 9.546—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Trinidad Eguía Erenchun.

Emplazamiento: Arnedo.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de carpetas archivadoras y cajas de cartón, con una producción diaria de 4.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar, 9.545—O.

NAVARRA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Lucio Goñi Alzúa y don Basilio Liberal Libera, Benegorri.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte de energía a 6.000 V. y centro de transformación a 220/127 V. y 6 KVA. para su ministro de alumbrado.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 21 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

690—O.

OVIEDO

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Otero García.

Objeto: Instalar una industria productora y distribuidora de energía eléctrica a los pueblos de Gua y Caunedo (Somiedo), de esta provincia.

Empleará turbina y alternador de 9 kilovatios-hora, centro de transformación y red en baja, a base de elementos de procedencia nacional.

Presupuesto: Unas 80.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación, niero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

Oviedo, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

9.566—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Coromina Industrial, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de anhídrido carbónico, establecida en Sevilla.

Producción: Aumentará en 150 Kg.-h.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.578—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Onofre Camacho Almansa.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de fundición de hierro, establecida en Sevilla.

Producción: 200 Kg. de piezas de hierro fundidas, en jornada de ocho horas.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.580—O.

Peticionario: Doña Blanca Torres Sánchez.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de taller mecánico establecida en Camas.

Producción: Reparaciones, sin precisar su número, por depender de la importancia de las mismas.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.581—O.

SORIA

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Izquierdo Espinar.

Domicilio: San Esteban de Gormaz.

Objeto: Instalación en la misma localidad de fábrica de mosaicos y tubos de cemento.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 6.000 metros cuadrados de mosaicos y 1.000 de tubos. Tanto las materias primas como la maquinaria serán de procedencia nacional.

Las industrias que se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, 5.

Soria, 22 de octubre de 1954, El Ingeniero Jefe, Angel Hernández.

689—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CORDOBA

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Jurado Ruiz-Barruecos.

Emplazamiento: La Fuente, sin número, Fuente Tójar.

Objeto de la petición: Instalar nueva almazara.

Capital: 325.000 pesetas.

Capacidad de producción: 300.000 kilogramos anuales.

Toda la maquinaria y materias primas de fabricación nacional.

Lo que se publica para que los industriales que se consideren perjudicados por esta nueva instalación puedan presentar sus escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo máximo de diez días.

Córdoba, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.564—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

HUESCA

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino López Aisa.

Emplazamiento: Huesca.

Objeto: Salchichería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamación, por triplicado, dentro de este plazo, ante esta Jefatura.

Huesca, 22 de octubre de 1954.—El Jefe del Servicio, Julio Escartín Barlés.

9.565—O.

VIZCAYA

NEUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando María Amann Amann.

Emplazamiento: Bilbao.

Objeto: Fabricación de piensos compuestos.

Producción: 10.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados puedan presentar reclamación, por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, sito en Alameda Mazarrado, 63.

Bilbao, 21 de octubre de 1954.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.

9.567—O.

Peticionario: Don José María de Larrauri.

Emplazamiento: Forua.

Objeto: Fabricación de Piensos compuestos.

Producción: 95.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados puedan presentar reclamación, por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, sito en Alameda Mazarrado, 63.

Bilbao, 21 de octubre de 1954.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.

9.568—O.

DISTRITOS MINEROS

LAS PALMAS

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Honorio Dávila Quintino.

Domicilio: Barrio de Huertas del Palmar, término de Teror, provincia de Las Palmas.

Objeto: Fabricación y confección de fuegos de artificio.

Capacidad: Treinta y cinco kilogramos de nitrato y veinte de clorato al año.

Emplazamiento: A unos cien metros del camino verinal de la Peña, en el lugar llamado «El Solapón», barrio de Huertas del Palmar, término de Teror, provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura de Minas (Viera y Clavijo, 33) en el término de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparece este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

687—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de marzo de 1954, falleció en Albuñol el obrero Manuel Martín Blanco, de veintidós años de edad, natural de Albuñol (Granada), hijo de José y de Gracia, domiciliado en Santa Lucía, 9, Sallent (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Potasas Ibéricas, Sociedad Anónima».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de abril de 1954, falleció en Madrid el obrero Celedonio Vázquez Cañete, de cincuenta y dos años de edad, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), hijo de Castor y de Juallana, domiciliado en Sierra Buellanes, 6, Madrid que trabajaba al servicio de la «Industria Comercial Exportadora».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de noviembre de 1953, falleció en el mar el obrero Alvaro Nogueira Iglesias, de veinticuatro años de edad, natural de Coya (Pontevedra), hijo de Dolores, domiciliado en la calle de Avelendo, Moaña (Pontevedra), que trabaja al servicio de Miguel Simón Pantoja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

EMPRÉSTITO DE 90.000.000 DE PESETAS

El día 14 de diciembre de 1954, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Junta de Obras, sita en el muelle España, se celebrará el sorteo para la amortización de mil doscientas cuarenta obligaciones, de las que corresponden doscientos títulos a la primera serie, cuatrocientos veinte a la segunda serie y seiscientos veinte a la tercera serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, 30 de septiembre de 1954.—El Presidente, Luis Delgado.—El Secretario-Contador, José María Álvarez-Ossorio.
3.690—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Por Leyes de 18 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 353, del día 19), 22 de diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 358) y 5 de noviembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 310), fué autorizada esta Junta a emitir obligaciones hasta la suma de 295 millones de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación las siguientes series de obligaciones: Serie A, de cinco millones de pesetas, el 29 de marzo de 1947; Serie B, de 10 millones, el 4 de junio de 1948; Serie C, de 20 millones, emitidos 10 millones, el 25 de junio de 1949, y los 10 restantes, el 14 de diciembre; Serie D, de 20 millones, el 15 de junio de 1950; Serie E, de 20 millones, el 14 de junio de 1951; el 16 de junio de 1952, las Series F, de 15 millones, y G, igualmente de 15 millones, y el 24 de junio de 1953, la Serie H, de 30 millones.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 23 de enero de 1954, autorizó a esta Junta para emitir Obligaciones por treinta millones de pesetas. En su consecuencia, el Pleno de la Junta acordó, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1954, emitir la Serie I, de 30 millones de pesetas, con títulos fechados en 1 de febrero de 1954, y numeración del uno al treinta mil, llevando adheridos el cupón número 16, vencimiento 31 de diciembre de 1954 y siguientes.

Los títulos son de mil pesetas cada uno, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Cartagena, 22 de octubre de 1954.—El Presidente, F. Clemente.—El Secretario-Contador, José M.ª Sanz Joven.

3.686—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ORENSE

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, esta Jefatura anuncia por el presente la apertura de un concurso para cubrir una plaza de Peón Caminero y siete de aspirantes de la plantilla de esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo y Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947.

Para tomar parte en el concurso se precisa:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Tradicionalista y de las J.O.N.S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo.

e) No exceder de cuarenta años de edad, si el concursante es obrero al servicio de la Jefatura que se halle trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijo de Peón Caminero y tener edad mayor de veintitrés años y menos de treinta y cinco los demás.

Las solicitudes, reintegradas con 1,55 pesetas, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos.

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término de la provincia.

b) Certificación facultativa médica, expedida por el Inspector municipal de Sanidad de la localidad, o, en su defecto, por un titular con función oficial del Estado, Provincia o Municipio, reintegrada con una póliza de tres pesetas y un timbre móvil de quince céntimos.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrán consignar en la instancia, y los de grupo restringido, además, la de no haber obtenido plaza anteriormente al amparo de los cupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947.

e) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia o de la Jefatura local de Falange Tradicionalista y de las J.O.N.S. respecto a su buena conducta.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente del que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 25 del próximo noviembre.

Los solicitantes que aleguen su condición de obreros al servicio de esta Jefatura remitirán sus instancias por conducto de sus inmediatos Jefes a los Ingenieros a cuyas órdenes se hallen trabajando, quienes harán constar al dorso de las respectivas instancias el tiempo que el solicitante trabaja a su órdenes sin interrupción ni nota desfavorable.

Los solicitantes que se acojan a los beneficios de las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 agregarán a la documentación antes mencionada la que justifique su derecho.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal procederá al examen de los documentos presentados, y como resultado del mismo publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación nominal de las instancias recibidas, y si hubiera lugar consignará en ella las deficiencias observadas en aquéllas, dando un plazo a los interesados para subsanarla, pasado el cual procederá a for-

mar la lista definitiva de los admitidos a examen, publicándola en el «Boletín Oficial» de la provincia y señalando la fecha y hora y sitio del comienzo de los ejercicios.

Los conocimientos exigidos en el examen de aptitud son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y Policía, Circulación y Transporte por carretera y el vigente Reglamento.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se le faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en los firmes ordinarios y bituminosos.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

j) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Orense, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible),
3.966—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

Parque de Maquinaria y Automovilismo, en Mérida, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana

EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo del mismo año) las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en las expropiaciones forzosas, y de acuerdo con el artículo tercero de la mencionada Ley, por el presente anuncio se notifica al único propietario y posibles titulares de derechos afectados por la mencionada obra del Parque de Maquinaria y Automovilismo en Mérida, para que acudan el próximo día 5 de noviembre, a las doce horas, a las oficinas de la Confederación en Mérida a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante el acta previa de ocupación.

Propietario: Don Angel Fernández Domínguez, Calle de Santa Eulalia, Mérida.

Linderos: Norte, camino; Sur, Carlos Pérez Crespo y Hermanos; Este, Luis Morales Carrasco, Obdulio Blanco y otros; Oeste, Manuel Hernández Cortes.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

3.964—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para la expropiación del Salto de Montefurado

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Quiroga (Lugo) con motivo de la construcción de las obras del canal del salto Montefurado, en el río Síl

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre

de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica en el salto denominado Montefurado, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el ar-

tículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Quiroga (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas rumberadas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 20 de octubre de 1954.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa (Salto de Montefurado)

AYUNTAMIENTO DE QUIROGA.—PROVINCIA DE LUGO

Relación de propietarios y fincas afectadas por la construcción de las obras del canal del salto de Montefurado, en el río Sil, que ejecuta la Sociedad Anónima «Saltos del Sil».

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
55	D. ^a Palmira Conde Rodríguez	Villanuz	Louredo	Monte.
64	D. ^a Palmira Conde Rodríguez	Villanuz	Louredo	Prado y monte.
87	D. ^a Palmira Conde Rodríguez	Villanuz	Rega de Marta	Monte.
209	D. ^a Palmira Conde Rodríguez	Villanuz	Fonte Quente	Castaños.
224	D. ^a Palmira Conde Rodríguez	Villanuz	Fonte Quente	Labradio y monte.

La Rúa-Petín (Orense), 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Juan Trincado Settler. 3.967—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número catorce de la manzana uno del polígono «B» de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número 14 de la manzana uno del polígono «B» de la avenida del Generalísimo.

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 14 de la manzana uno del polígono «B» de la avenida del Generalísimo, tiene una forma rectangular con dos fachadas de 25,83 metros, una a la prolongación de la calle de Alonso Cano y otra al espacio abierto del interior de la manzana. Linda: por el Norte, en dos líneas, una, de 22,55 metros, con el solar número uno, y otra, de 7,45 metros, con el solar número dos, y por el Sur, en línea de 30 metros con el solar número 13.

Comprende una superficie de 774,90 metros cuadrados, equivalentes a 9.594,31 pies cuadrados.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 479.715,50 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 50 pesetas, por la superficie ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo

anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 14 de la manzana uno del polígono «B» de la avenida del Generalísimo, de 774,90 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastantado por un Letrado de la Sección Jurídicas de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia muni-

cipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudicase definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será en cuanto a altura, de siete plantas con ático retranqueado y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice

aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 23.985,77 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante; éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos con sus correspondientes multas o bien llegar a la expropiación del solar con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de su grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alreedores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta, a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se consi-

derarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana uno, polígono «B» del sector de la avenida del Generalísimo, figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don vecino de en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para

contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 14 de la manzana uno del polígono «B» de la avenida del generalísimo, de 774,30 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá 42.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Comisario general, Julián Laguna. 3.694—O.

A Y U N T A M I E N T O S

C O R D O B A

Fomento extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio del presente año, convócase la contratación mediante subasta pública, por segunda vez, de las obras de pavimentación de la calle Sánchez de Feria, bajo el tipo de ciento setenta y cuatro mil ochocientos tres pesetas treinta y cinco céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de sesenta días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesar-se en la subasta se fija en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas diez céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma de nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas veinte céntimos.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrán lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue en el Despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también ha-

biles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 22 de octubre de 1954.—El Alcalde interino, Rafael Enriquez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Sánchez de Peria, se obliga y compromete llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de pesetas (en letra), admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.

3.677—O.

IAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Convocatoria para cubrir una plaza de Aparejador

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado cubrir en propiedad, mediante oposición, una plaza de Aparejador afecto a los servicios técnicos de este Municipio, dotada con el haber anual de once mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinientos y demás derechos reglamentarios.

Las instancias deberán tener entrada en el término de un mes, a partir desde la publicación de este anuncio, siendo requisitos indispensables para poder aspirar, entre otros de carácter general, hallarse comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad y poseer el título de Aparejador.

Las condiciones y bases de esta convocatoria se hallan publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 106, correspondiente al día 3 del actual así como en el tablón de anuncios del atrio de estas Casas Consistoriales, donde también se inserta el programa técnico para el ejercicio oral.

Las Palmas de Gran Canaria a 7 de septiembre de 1954.—El Alcalde Presidente, José Ramírez Bethencourt.

3.687—O.

HELLIN

El Excmo Ayuntamiento de Hellín (Albacete), en virtud de su acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre último, anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de ocho viviendas protegidas en la Pedania de Issó, de este término municipal, para la realización de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la citada localidad, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda por la Ley de 19 de abril de 1939.

Los datos principales y plazos de la subasta y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican.

I.—Datos de la subasta

El proyecto técnico de las expresadas viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Adolfo Gil Alcañiz y don Arturo Mongrell López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos siete mil novecientas noventa y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (607.992,89).

La fianza provisional que para participar en la subasta previamente ha de ser constituida en la Caja Municipal, es de treinta mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos (30.399,64 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de sesenta mil setecientas noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos (60.799,28).

II.—Plazo de la subasta

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y a las horas de oficina a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

La apertura de los sobres se verificará en esta Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, con sujeción a las normas del artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939, y con asistencia del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y del Notario, que dará fe.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, se elevará ésta a definitiva al Excmo. Ayuntamiento, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva en la Caja Municipal, y formalizar, dentro del plazo de diez días, escritura pública de formalización del contrato.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo concretado por la dirección facultativa de las mismas, a cuyo vencimiento se hará la recepción provisional y el pago de las mismas se verificará en virtud de certificaciones de obra ejecutadas, expedidas por la dirección facultativa de las mismas.

III.—Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se les facilitará en la Secretaría Municipal y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir a la subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja Municipal.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de no existir ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

3.º Declaración, y, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el representante del Instituto Nacional de la Vivienda el Secretario del Ayuntamiento, y dará fe el Notario de la celebración de la subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Para el bastanteo de poderes a cargo de los licitadores se designa a todos los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del expediente de la subasta, los gastos de su anuncio y celebración, los de la formalización del contrato y todos los impuestos que estén creados o puedan crearse durante su vigencia que lo afecten.

Hellín, 20 de octubre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

3.684—O.

TORTOSA

SUBASTA

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente al que resultare, si éste fuese inhábil, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de productos maderables para el grupo de Montes ordenados «Mola de Catí» y «Barranco de Regachol» de los propios de este Municipio.

La subasta se refiere a 3.267 pinos de pie, cubiendo 2.113 metros cúbicos de madera con corteza y 596 metros cúbicos de madera de copa, por el tipo de tasación de 345.525,68 pesetas.

Todas aquellas personas que deseen tomar parte en la presente subasta, encontrarán cuantos datos puedan interesarles en el «Boletín Oficial» de la provincia número 248, de fecha 20 de octubre de 1954, o bien solicitándolos a este Excmo. Ayuntamiento en su Sección de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tortosa, 22 de octubre de 1954.—El Alcalde accidental, David Domenech Rog.

3.688—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**SERVANDO GONZALEZ, S. A.**

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad de 7 de marzo de 1954, se procede a la anulación de las acciones números 3.781 a 4.000, ambos inclusive, reduciéndose el capital de la misma a la cifra de 1.890.000 pesetas.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951. Vitoria, 20 de octubre de 1954.—El Presidente, B. Marin.
3.957—P.

y 3.ª 29-10-954

EDIFASA, PRODUCTOS SANITARIOS SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA**

Don José Falcó Bardají, hace saber: Que en su calidad de único socio de «Edifasa, Productos Sanitarios, S. A.», en cuyo poder obran todas las acciones suscritas y desembolsadas, acordó la disolución de dicha Sociedad en 28 de julio de 1954 y procedió a llevar a efecto la misma en el propio día, mediante escritura autorizada por el Notario de la ciudad de Barcelona don Luis Riera Aisa, figurando como base de dicha disolución un balance que arroja una pérdida de 600,60 pesetas.

Y para la debida notificación a quienes pueda interesar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, expido el presente en Barcelona, a 28 de julio de 1954.—José Falcó.
9.614—P.

CONSTRUCCIONES GONZALEZ BARROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta extraordinaria de accionistas para modificar los Estatutos sociales.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre de 1954, a las dieciséis horas, y de no reunirse el quórum suficiente, el siguiente día 26 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar.—El Secretario del Consejo, Donato Gómez.
9.212—P.

MINAS DE PRESQUEIRAS, S. A.**(Antes ESTANIFERAS DE GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA)**

Se previene a los señores accionistas de Estañíferas de Galicia, S. A., y cuya denominación actual es Minas de Presqueiras, S. A., que sean poseedores de las acciones serie A, números 1 al 3.500, y serie B, números 1 al 2.500, que en cumplimiento de los acuerdos de reducción de capital adoptados por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada en el domicilio social el día 21 de julio de 1952, deberán presentar dichas acciones para su canje por las que de acuerdo con lo adoptado por la referida Junta se han emitido, y cuya presentación deberán efectuar, acompañando a las acciones la póliza de Balsa u otro documento de los admitidos en derecho que justifiquen la propiedad, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, Madrid, en el plazo de sesenta días, a contar desde la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Igualmente se pone en conocimiento de dichos señores accionistas que aquellas acciones que en el plazo indicado no

hayan acudido al canje serán declaradas nulas por la Sociedad y se procederá en la forma que para estos casos prescribe el artículo 100 de la vigente Ley sobre Régimen de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Secretario, Fernando Sánchez-Junco.

9.610—P.

COMPANIA DE ALMACENES, TRANSPORTES Y DESCARGAS, S. A.**(C. A. T. Y. D.)**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 15 de noviembre, a las doce del mediodía, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Proposición del Consejo de Administración para aumentar el capital social

2.º Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

3.º Designación de la persona, o personas, en las que habrá de delegarse para la firma de escrituras necesarias para la efectividad de estos acuerdos.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.611—P.

FRONTONES Y ESPECTACULOS, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de Frontones y Espectáculos, S. A., a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social el próximo día 16 de noviembre, a las doce del mediodía, para someter a la aprobación de la Junta el acuerdo de la continuación de la Sociedad, y, caso afirmativo, medidas complementarias a adoptar.

Para el caso de que no concurriese número suficiente de accionistas para la validez de los acuerdos, según el artículo 58 de la Ley especial, se convoca a los señores accionistas a la Junta de segunda convocatoria, que se reunirá el día 17 del próximo noviembre, a las doce del mediodía, en el lugar indicado.

Barcelona, 16 de octubre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Franco.

9.609—P.

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, Peligros, 8, 2.º, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social, de cinco millones de pesetas, a un millón de pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la presentación de las acciones para la retirada de circulación del 80 por 100 de las acciones en que se halla dividido el capital social, o sea por entrega gratuita a la Sociedad de 16.000 acciones en total, para ser anuladas, por los accionistas poseedores de títulos en la proporción correspondiente.

2.º Modificación de los artículos 5.º, 7.º y 29, párrafo c), de los Estatutos sociales, todo ello de acuerdo con los artículos 58, 84, 97 y 99 de la Ley de 17 de julio de 1951 y con lo establecido en los

Estatutos sociales y disposiciones legales concordantes.

Si no se pudiera celebrar la mencionada Junta en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda al día siguiente, en el lugar antes indicado y a la misma hora.

Los señores accionistas, para asistir a la reunión, deberán depositar sus títulos, o los certificados o resguardos de aquellos, expedidos por un establecimiento bancario, en la Caja social, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Consejo de Administración.

9.607—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de don Juan Jiménez Arévalo, contra don Eugenio Martín Vallejo, sobre cobro de doscientos veinticinco mil pesetas de capital, intereses y pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Casa en la villa de El Espinar, en el barrio de San Rafael, carretera de La Coruña, haciendo esquina a la carretera del apeadero del ferrocarril. El solar mide una superficie de cuatrocientos diez metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientas ochenta y cuatro pies cuadrados, de los que se edificaron en semisótano ciento ochenta metros cuadrados, igual a dos mil trescientos dieciocho pies, también cuadrados; en planta baja, doscientos noventa metros cuadrados ochenta decímetros, también cuadrados, igual a tres mil setecientos cuarenta y cinco pies; en planta alta, doscientos ochenta y dos metros cuadrados o tres mil seiscientos treinta y dos pies. El semisótano es una vivienda con dos dormitorios, comedor y W. C. En planta baja, con destino a bar-restaurante. Y en planta alta, vivienda y otra utilización. Linda: a saliente, en línea recta de quince metros noventa centímetros, con finca de herederos de don Pedro Nuñez; Mediodía, en línea de veinte metros y diecisiete centímetros, con una faja muy estrecha del monte de Fropios, que la separa de la carretera del apeadero de San Rafael; al Poniente, en dos líneas, una recta de diez metros con cuarenta centímetros y otra curva que tiene una cuerda de nueve metros sesenta centímetros, con la carretera de Madrid a La Coruña, y al Norte, con otra recta de veinticuatro metros y diez centímetros, el resto de la finca de donde ésta se segregó, propiedad de doña Lucía Nuñez.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día primero de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas,

fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez. Acisclo Fernández.

9.584—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Jesús Enriquez Sena y doña María de los Desamparados Ferrandis Ferrandis, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, el día 14 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas con veintitrés céntimos, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

«Una finca urbana, o solar, cercado de pared, sita en Valencia, con fachada, que tiene 24 metros lineales a la calle de Alcira, correspondiéndole los números 21 y 23 de policía; mide una total superficie de 528 metros cuadrados; lindando: por la derecha, entrando, y espalda, con restos de la total finca de donde se ha segregado, propia de los cónyuges don Jesús Enriquez y esposa, y por la izquierda, con propiedad de doña Concepción García Ferrandis. Sobre este terreno se están edificando dos edificios, señalados con los números 21 y 23 de la calle de Alcira, de nueve plantas, destinadas las bajas a cuatro tiendas y las altas tienen cuatro viviendas por planta, con una superficie en planta baja de 480 metros cuadrados y cubierta de 445 metros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a patio.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del expresado tipo de dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas con veintitrés céntimos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1954. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

9.523—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en treinta y uno de agosto último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado a nombre de doña María Berástegui Osenalde contra el Ministerio Fiscal, don Guillermo González Ruiz y las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que interesa, sobre rectificación del error cometido en la inscripción de nacimiento del niño que aparece con el nombre de Jesús González Berástegui, hijo legítimo de don Guillermo González Ruiz y de doña María Berástegui Osenalde, en el sentido de hacer constar que es hijo natural de doña María Juana Berástegui Osenalde, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, que fueron emplazados mediante a ignorarse sus domicilios y paraderos por medio de cédulas que fueron insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia con fecha ocho y diez de septiembre próximo pasado, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma, y como haya transcurrido dicho término sin verificarlo, por providencia de esta fecha se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndoles para comparecer en los autos el término de cinco días.

Y por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se emplaza a don Guillermo González Ruiz y las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que se interesa, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos obran reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.962—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Félix Sánchez Verde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Natividad Torrecilla Olavide, natural de Fonza-leche (Logroño), hija de Juan y de Josefa, que falleció en estado de soltera en Arrigorriaga (Vizcaya) el 15 de noviembre de 1953, en cuyas actuaciones he acordado publicar el presente anunciando la muerte sin testar de la referida finada, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de no hacerlo pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cua-

tro.—El Juez, Félix Sánchez.—El Secretario, Vicente Romero.

3.977—A. J.

SALAMANCA

Don José María García Delgado, Magistrado, Juez de Primera Instancia encargado del Juzgado número uno de Salamanca.

Hago saber: Que conforme a lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado, e instado por don Juan Agustín de la Nava Hernández, vecino de Vecinos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Romualdo de la Nava García, hijo de Angel y de Catalina, nacido en Puebla de Yeltes, de esta provincia, el seis de febrero de 1860, casado con doña Cipriana Hernández García, que se ausentó de Vecinos, pueblo de su residencia, en el año de 1933, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia del mismo.

Dado en Salamanca a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José María García.—El Secretario (ilegible).

9.569—A. J.

1.ª 29-10-954

CANGAS DEL NARCEA

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: que en este Juzgado, y a instancia de doña Amalia Boto Boto, vecina de Naviego, se instruye expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Benigno Machado Rodríguez, mayor de edad, hijo de Manuel y de Ramona, vecino que fué de Naviego, que se trasladó a Buenos Aires en el año 1927, sin que desde principios del año 1935 se hubiesen vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas del Narcea a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Antonio Pascual.—El Secretario, Carlos Marcos.

9.572—A. J.

1.ª 29-10-954

JUZGADOS COMARCALES

JARANDILLA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez Comarcal de esta Villa y su comarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se va a proceder al expurgo de los documentos, causas, procedimientos, etc., de los asuntos incoados en el mismo antes de 1 de enero de 1923; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas que puedan ser afectadas por el mismo, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Jarandilla a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Río.—El Secretario (ilegible).

3.958—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 112/940, Salvador Gómez Cervera.—(9.404).

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 13/953, Santiago Martínez Martínez.—(9.165).